



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 426

DALCAHUE, 07 DE Febrero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 07 de Febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **don PEDRO ALEJANDRO RICOUZ MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED] por la Suma de \$804.598.- (ochocientos cuatro mil quinientos noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos. para realizar una presentación Artística Musical ranchera en la actividad denominada "Semana Dalcahuina 2023".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- MAAB/CIVG/YCIG/vp



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 07 días del mes de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA**, en adelante "La Municipalidad" y Don **PEDRO ALEJANDRO RICOUZ MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED], enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don Pedro Alejandro Ricouz Muñoz, para realizar una presentación Artística Musical ranchera en la actividad ranchera denominada "Semana Dalcahuina 2023".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 10 de Febrero del 2023 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don Pedro Alejandro Ricouz Muñoz, la suma de \$804.598.- (ochocientos cuatro mil quinientos noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.01 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

SEXTO: Pedro Alejandro Ricouz Muñoz por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Pedro Alejandro Ricouz Muñoz autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Pedro Alejandro Ricouz Muñoz, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Pedro Alejandro Ricouz Muñoz y tres en poder de la Municipalidad.

PEDRO ALEJANDRO RICOUZ MUÑOZ

RUT N° [REDACTED]



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA

ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE